

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 23 DE PALMA DE MALLORCA

**5089** *Juicio verbal 774/2016*

SANTIAGO CÓZAR GARCÍA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 23 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de TRANSPOTES BLINDADOS SA frente a KENT FRICKMANN se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por D<sup>a</sup>. SONIA I. VIDAL FERRER, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 23 de los de esta Ciudad, los presentes autos nº 774/16 de Juicio Verbal en reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado a instancia de TRANSPORTES BLINDADOS, SA, representada por la Procuradora JOANA SOCIAS y asistido de la Letrado FRANCISCA FERNÁNDEZ contra KENT FRICKMANN, en rebeldía.

FALLO

**SE ESTIMA ÍNTEGRAMENTE** la demanda interpuesta por la Procuradora JOANA SOCIAS en nombre y representación de TRANSPORTES BLINDADOS, SA contra KENT FRICKMANN y **SE DECLARA**:

Se declare la resolución del contrato de arrendamiento de servicios de seguridad DE 19/03/2014, CON nº 68041

Se condene a la parte demandada:

A estar y pasar por tal declaración

A que se indemnice a la entidad actora en la suma de 1.020'71€, cantidad a la que deberán añadirse los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda

Al abono de las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución no se podrá interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio en autos, para unir el original al Libro de Sentencias del Juzgado, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.- SONIA I. VIDAL FERRER- rubrica

PUBLICACIÓN. - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrado en audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento.

Y encontrándose dicho demandado, KENT FRICKMANN, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/64/979112>

